

SECRETARIA. Informo al Señor Juez con el presente proceso RAD. N° 707134089001-2019-00183-00 que el Dr. JUAN GUILLERMO SALGADO LAMBRAÑO apoderado de la parte demandante presentó escrito el día 03 de febrero de 2023, solicitando entrega de depósitos judiciales dentro del presente proceso y adicionar al valor de la liquidación las costas, gastos y agencias en derecho. Sírvase proveer.

San Onofre, Sucre, 23 de marzo de 2023.

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE SUCRE

San Onofre, Sucre, veintitrés (23) de Marzo dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BIORESIDUOS S.A.S
DEMANDADO: HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE
RADICADO: 707134089001-2019-00183

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de presentado por Dr. JUAN GUILLERMO SALGADO LAMBRAÑO apoderado de BIORESIDUOS S.A.S, solicita al despacho se autorice los depósitos judiciales correspondiente al proceso de la referencia y se adicione a la liquidación las costas, gastos y agencias en derecho conforme lo ordenado en auto de 03 de septiembre del 2019.

Revisado el proceso de la referencia se constató que no existen títulos asociados al proceso de la referencia.

Por secretaría se ordena realizar liquidación de costas y agencias en derecho.

En mérito de lo expuesto se, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: No se ordena la entrega de títulos al no estar constituidos.

SEGUNDO: Por secretaría realícese la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ